RESOLUCIÓN N° 502 DE 2024

(22 de octubre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. SAMC-AMVL-003-2024 CUYO OBJETO ES "**SERVICIO DE EXTENSIÓN RURAL, ASISTENCIA TECNICA Y ASESORIA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS LÍNEAS PRODUCTIVAS; LEVANTAMIENTO DE LA LINEA BASE DE USUARIOS DE EXTENCIÓN AGROPECUARIA E IDENTIFICACIÓN DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ PARA LA VIGENGIA 2024**".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia la ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con los estudios de conveniencia y oportunidad elaborados por la Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales, se requiere contratar el siguiente objeto: "**SERVICIO DE EXTENSIÓN RURAL, ASISTENCIA TECNICA Y ASESORIA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS LÍNEAS PRODUCTIVAS; LEVANTAMIENTO DE LA LINEA BASE DE USUARIOS DE EXTENCIÓN AGROPECUARIA E IDENTIFICACIÓN DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ PARA LA VIGENGIA 2024".**

El valor estimado del presente proceso es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS $ 120.000.000 M/CTE**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 2024090022 de fecha 12 de Septiembre de 2024**

Que el Municipio de Villa de Leyva publicó Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones el 24 de septiembre de 2024, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, frente a los cuales no se recibieron observaciones.

Que dentro del término establecido en el numeral 2 Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para manifestar interés en cuanto a la limitación a MIPYMES se recibió una sola solicitud, por lo cual el presente proceso NO se limita a MIPYMES.

Mediante Resolución N° 471 con fecha (02) de octubre de 2024, se ordenó la Apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°.SAMC-AMVL-003-2024, mediante convocatoria hecha a personas naturales, jurídicas y plurales, para presentar propuestas para la ejecución del objeto contractual para el SERVICIO DE EXTENSIÓN RURAL, ASISTENCIA TECNICA Y ASESORIA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS LÍNEAS PRODUCTIVAS; LEVANTAMIENTO DE LA LINEA BASE DE USUARIOS DE EXTENCIÓN AGROPECUARIA E IDENTIFICACIÓN DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ PARA LA VIGENGIA 2024".

Dentro del término de publicación de los pliegos de condiciones definitivos, se presentaron observaciones por parte de los siguientes interesados: **AGROTEC SAS,** las cuales se contestaron dentro de término.

Que llegado el día y la hora establecidos en la plataforma SECOP II, el día 11 de octubre de 2024 a las 9:00 am, para el cierre del proceso de selección, se presentaron dos ofertas que corresponde a los siguientes oferentes:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA PROCESO SAMC-AMVL-003-2024	AGROPECUARIA TERRANOVA S.A.S	Oferta en evaluación	11/10/2024 8:58 AM	103.838.145 COP
AGROTEC SAS	AGROTEC	Oferta en evaluación	11/10/2024 6:11 AM	114.000.000 COP

Que, una vez verificadas las propuestas por el comité de evaluador y cumplido el traslado del informe de evaluación, el comité emite informe de evaluación definitivo donde determinó que la propuesta presentada por **AGROPECUARIOS TERRANOVA S.A.S Nit. 900.908.486-9** Representada Legamente por **MARIA ALEJANDRA ALVAREZ AVILA,** identificada con cédula de ciudadanía N°. 40.049.969 de Tunja, **CUMPLE Y HABILITA** con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos solicitados por la entidad en el pliego de condiciones definitivo dentro del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N°.SAMC-AMVL-003-2024.

Que, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto aceptar la oferta presentada por **AGROPECUARIOS TERRANOVA S.A.S Nit. 900.908.486-9** Representada Legamente por MARIA ALEJANDRA ALVAREZ AVILA, identificada con cédula de ciudadanía N°. 40.049.969 de Tunja, quien es el único proponente habilitado para continuar con el trámite del proceso y quien obtuvo **100 puntos** obteniendo el primer orden de elegibilidad dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N°.SAMC-AMVL-003-2024.**

Que el proponente **AGROPECUARIOS TERRANOVA S.A.S Nit. 900.908.486-9** Representada Legamente por MARIA ALEJANDRA ALVAREZ AVILA, identificada con cédula de ciudadanía N°. 40.049.969 de Tunja, presento propuesta por valor de CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M / CTE (103.838.145), en plataforma y en el formato de propuesta económica.

Que el comité evaluador verifico los valores de la propuesta económica del proponente **AGROPECUARIOS TERRANOVA S.A.S** encontrado error la suma de algunos ítems, a lo cual se procedió a realizar la corrección aritmética arrojando como valor total de la propuesta la suma de CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHO PESOS M / CTE (103.838.008).

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, lo procedente es adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-AMVL-003-2024, cuyo objeto es **SERVICIO DE EXTENSIÓN RURAL, ASISTENCIA TECNICA Y ASESORIA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS LÍNEAS PRODUCTIVAS; LEVANTAMIENTO DE LA LINEA BASE DE USUARIOS DE EXTENCIÓN AGROPECUARIA E IDENTIFICACIÓN DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ PARA LA VIGENGIA 2024,** al oferente **AGROPECUARIOS TERRANOVA S.A.S** Nit. 900.908.486-9 Representada Legamente por **MARIA ALEJANDRA ALVAREZ AVILA,** identificada con cédula de ciudadanía N°. 40.049.969 de Tunja, por el valor de CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHO PESOS M / CTE (103.838.008).

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el alcalde municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **AGROPECUARIOS TERRANOVA S.A.S** Nit. 900.908.486-9 Representada Legamente por **MARIA ALEJANDRA ALVAREZ AVILA,** identificada con cédula de ciudadanía N°. 40.049.969 de Tunja, el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR

CUANTÍA N°. SAMC-AMVL-003-2024, cuyo objeto es SERVICIO DE EXTENSIÓN RURAL, ASISTENCIA TECNICA Y ASESORIA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS LÍNEAS PRODUCTIVAS; LEVANTAMIENTO DE LA LINEA BASE DE USUARIOS DE EXTENCIÓN AGROPECUARIA E IDENTIFICACIÓN DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ PARA LA VIGENGIA 2024, por valor de CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHO PESOS M / CTE (103.838.008)., por haber cumplido con los requisitos de carácter técnico, jurídico y económico establecidos dentro del proceso de selección de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se entiende notificada al momento de su publicación en el Portal Transaccional – SECOP II. En consecuencia, se ordena la publicación del presente Acto Administrativo, en la página web www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución surte efecto a partir de su expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Villa de Leyva, Boyacá a los veintidós (22) días del mes de octubre del año 2024.

VICTOR ALFONSO CAMBOA CHAPARRO
Alcalde Municipal

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Neila Judit Castro Sáenz**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros